

**Juez: SERGIO ANDRÉS ENCISO MOLINARES**

Dieciocho (18) de agosto de 2021

Referencia : DESPACHO COMISORIO 046  
Radicación : 50001 3103003-2007 00205 00  
Demandante : FRANCY JULIETH GUASCA LOPEZ  
Demandado : NESTOR WILSON LOPEZ RAMIREZ

AUXÍLIESE y DEVUÉLVASE debidamente diligenciado el presente despacho comisorio.

De conformidad con lo señalado en el artículo 4 del Acuerdo CSJMEA-21-147 del 4 de agosto de 2021 del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, las diligencia por fuera del despacho se encuentran suspendidas.

En aras de garantizar que dicha diligencia se cumpla en un término prudencias, se hace necesario subcomisionar conforme al artículo 37, 38 y 40 del CGP. En Consecuencia, este despacho,

**DISPONE:**

**PRIMERO:** SUBCOMISIONAR al señor alcalde Municipal de Medina y/o a la Inspección de Policía que tenga jurisdicción en la vereda el diamante (Medina – Cundinamarca), para que lleve a cabo la diligencia de restitución y/o entrega del inmueble rural distinguido con el nombre de finca Brisas 2 de la vereda el diamante Jurisdicción de Medina.

**SEGUNDO:** Infórmese al subcomisionado que no es admisible desatender la presente comisión, en razón a lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 206 de la Ley 1801 de 2016, en tanto que en la comisión conferida no ejercerá funciones jurisdiccionales, ni resolverá oposiciones. Igualmente, se le indica que el citado parágrafo no derogó expresamente el artículo 38 del Código General del Proceso; por tanto, al ser una norma procesal de orden público, debe dársele obligatorio cumplimiento y por ende **su derogación debe ser expresa, tal como lo dispone el artículo 13 ibidem.**

**TERCERO:** En consecuencia, se ordena que por secretaría se elabore el Despacho comisorio, con los insertos de ley, y proceda su remisión al correo electrónico del ente territorial.

**CUARTO:** Líbrense comunicaciones a los interesados y al juzgado comitente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**Sergio Andres Enciso Molinares  
Juez  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Juzgado Municipal  
Cundinamarca - Medina**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d10b685856037983a23b7dc1c8c561c1ade76a26f575c4822c59601bf1b06769**

Documento generado en 18/08/2021 06:57:17 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

